MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

Bogotá D.C., 22 de abril de 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025

FIX TECHNOLOGY S.A.S.
NIT 901449497-3
Representante Legal señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS C.C. No. 1.121.925.410
Cra 30B 4ª 30 URB. EL SOCIEGO Villavicencio M
Teléfono: 3125633419
EMAIL: fixtechnology@outlook.es

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA No. 071-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, CON DESTINO AL COMANDO LOGÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2025".

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **FIX TECHNOLOGY S.A.S.** con NIT. 901449497-3 y Representante Legal señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS C.C. No. 1.121.925.410 de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4.

2. CONTRATISTA: FIX TECHNOLOGY S.A.S. NIT 901449497-3 Representante Legal señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS C.C. No. 1.121.925.410 Cra 30B 4ª 30 URB. EL SOCIEGO Teléfono: 3125633419 EMAIL: fixtechnology@outlook.es – Villavicencio

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, CON DESTINO AL COMANDO LOGÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2025"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 02 DE MAYO de 2025, desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP.)

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 # 20b-99 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000,00), INCLUIDO IVA**, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA por valor de $2.866.792,00 acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7025 de fecha 20 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	COLOG	100,00	2.866.792,00
TOTAL				**100,00**	**$ 2.866.792,00**

Lo anterior, conforme a la oferta presentada, el presupuesto oficial asignado y a la factibilidad del cubrimiento de la necesidad inicial, se tendrán en cuenta las siguientes cantidades, precios unitarios y valores totales, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CANT NEC	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO	VR, UNITARIO + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO CON CANTIDADES
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS								
1	UNIDAD FUSORA	CARACTERISTICAS: Unidad fusora para impresora HP LASER JET ENTERPRISE SERIES M630 MFP.	UND	1	823.529,41	156.470,59	980.000,00	980.000,00

2	ALMOHADILLAS	CARACTERISTICAS: Almohadillas para impresora EPSON L355 SERIES.	UND	3	25.210,08	4.789,92	30.000,00	90.000,00
3	HUB MULTIPUERTO	CARACTERISTICAS: Hub multipuerto USB 3.0, 7 puertos, 5gbps, Luces indicadoras, interruptores independientes, conectividad múltiple, compatible con Windows, MAC 10.0 y LINUX.	UND	4	87.394,96	16.605,04	104.000,00	416.000,00
4	CÁMARA WEB	CARACTERISTICAS: Resolución: Full HD 1080P Micrófono: Incorporado Tripode y protector de privacidad incluidos Color: Negro Compatible: Windows	UND	1	132.773,11	25.226,89	158.000,00	158.000,00
5	MOUSE	CARACTERISTICAS: Mouse Alámbrico Óptico 100 Color: Negro Sensor Optico: 1600 Dpi Sistema Operativo Compatible: Compatible con Cualquier Sistema Operativo No. Botones: 3 Botones Tipo de Mouse: Óptico Conexión: Alámbrica	UND	4	18.487,39	3.512,61	22.000,00	88.000,00
6	TECLADO	CARACTERISTICAS: Teclado Alámbrico 150 Basic Negro Conexión: Alámbrica Color: Negro Referencia: Alamb 150 Basic Sistema Operativo Compatible: Windows Dimensiones Aproximadas: 43X14X2.6 CM	UND	4	26.890,76	5.109,24	32.000,00	128.000,00
TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR CON CANTIDADES FIJAS								**1.860.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7025 de fecha 20 de enero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA con un presupuesto oficial asignado inicialmente por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.866.792,00) INCLUIDO IVA; sin embargo, dado el resultado de la

selección de oferta presentada y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial permitió llevar a cabo ajuste de cantidades, quedando a favor de la entidad la suma de UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.006.792,00), este valor debe reducirse a favor del presupuesto toda vez que el valor total a adjudicar es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000,00), INCLUIDO IVA

RESUMEN:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	PPTO ASIGNADO CDP	PPTO A EJECUTAR	PPTO SOBRANTE A REINTEGRAR
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	COLOG	100,00	2.866.792,00	1.860.000,00	1.006.792,00
TOTAL				**100,00**	**$ 2.866.792,00**	**$ 1.860.000,00**	**$ 1.006.792,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la presente aceptación de oferta, sin que se presenten reajuste de cantidades.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000,00), INCLUIDO IVA, a través de consignación a la CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 0550108900440539 de BANCO DAVIVIENDA a nombre de FIX TECHNOLOGY S A S con NIT 901.449.497-3, así:
MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante UN UNICO PAGO, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total del contrato por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordina a la apropiación que del mismo se haga a cargo de la unidad ejecutora de la siguiente manera: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000,00), INCLUIDO IVA, respaldados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA por valor de $2.866.792,00, recurso 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7025 de fecha 20 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERIA

RUBRO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	COLOG	100%	$2.866.792,00
TOTAL				**100%**	**$2.866.792,00**

11. CONDICIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento":

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD FUSORA	CARACTERISTICAS: Unidad fusora para impresora HP LASER JET ENTERPRISE SERIES

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		M630 MFP.
2	ALMOHADILLAS	CARACTERISTICAS: Almohadillas para impresora EPSON L355 SERIES.
3	HUB MULTIPUERTO	CARACTERISTICAS: Hub multipuerto USB 3.0, 7 puertos, 5gbps, Luces indicadoras, interruptores independientes, conectividad múltiple, compatible con Windows, MAC 10.0 y LINUX.
4	CÁMARA WEB	CARACTERISTICAS: Resolución: Full HD 1080P Micrófono: Incorporado Tripode y protector de privacidad incluidos Color: Negro Compatible: Windows
5	MOUSE	CARACTERISTICAS: Mouse Alámbrico Óptico 100 Color: Negro Sensor Optico: 1600 Dpi Sistema Operativo Compatible: Compatible con Cualquier Sistema Operativo No. Botones: 3 Botones Tipo de Mouse: Óptico Conexión: Alámbrica
6	TECLADO	CARACTERISTICAS: Teclado Alámbrico 150 Basic Negro Conexión: Alámbrica Color: Negro Referencia: Alamb 150 Basic Sistema Operativo Compatible: Windows Dimensiones Aproximadas: 43X14X2.6 CM

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

No.	CONCEPTO
1	Entrega de los bienes de primera calidad NUEVOS (que no sean remanufacturados).
2	Certificación del compromiso de entregar los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos. De igual forma, el oferente debe disponer de los medios necesarios para realizar el

No.	CONCEPTO
	cargue y descargue de los elementos, así también con personal para su correcta entrega.
3	Certificación de que los productos ofertados se encontrarán en condiciones óptimas de funcionamiento al momento de entrega.
4	Asignación de un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente por el tiempo de ejecución del contrato, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual debe suministrar el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
5	Certificación y garantía en documento independiente que los bienes serán entregados debidamente etiquetados en el almacén de intendencia ubicado en la Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda en Bogotá D.C.

12. GARANTÍAS SOLICITADAS: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y **hasta su liquidación.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro **hasta su liquidación.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **tres (03) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO**:

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS: La garantía técnica requerida cumple con os siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, responsabilizándose de los reclamos presentados durante la ejecución del contrato.
2. Cubre la calidad de los bienes, cualquier defecto incluyendo los materiales utilizados, por el período de ejecución y mínimo 4 meses adicionales.
3. Los bienes a entregar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.

Garantía de que los bienes a entregar cumplen con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, por un período de seis meses.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DELCONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Cumplir con la inclusión de fomento a la ejecución de contratos con población vulnerable
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinente

MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el MDN-EJERCITONACIONAL–APOYOLOGÍSTICO designa como Supervisor del contrato al señor CT.SANTACRUZ ROSERO JOHNNY OFICIAL DE VISUALIZACIONES DE OPERACIONES LOGÍSTICAS y/o quien haga sus veces debidamente encargado, debidamente nombrado, El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.

h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligacionesrecíprocamenteadquiridasenvirtuddelpresentecontrato.Previoagotamientodeldebidoproceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO, no sólo

para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO Durante la ejecución del contrato el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de contratación de Mínima cuantía No**. 071-MC-APOYOLOGISTICO-2024**, las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por la empresa **FIX TECHNOLOGY S.A.S.** NIT 901449497-3 Representante Legal señor ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS C.C. No. 1.121.925.410 Cra 30B 4ª 30 URB. EL SOCIEGO Teléfono: 3125633419 EMAIL: fixtechnology@outlook.es – Bogotá**,** concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, CON DESTINO AL COMANDO LOGÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2025"**

19. DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP No. 7025 del 20 de enero de 2025, oferta y los documentos que se suscribieron en el presente desarrollo del proceso.

20. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

FIX TECHNOLOGY S.A.S.
NIT 901449497-3
R.L ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS
C.C. No. 1.121.925.410
Cra 30B 4ª 30 URB. EL SOCIEGO Villavicencio
Teléfono: 3125633419
EMAIL: fixtechnology@outlook.es –

Elaboró:

ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL
Asesora Jurídica Apoyo Logístico
Comité Jurídico Evaluador

CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA
Asesora Económico Apoyo Logístico
Comité Económico Evaluador

ST. QUEBIN ANTONIO PARRA ARIZA
Oficial de Planeación
Comité Técnico Evaluador

CT. SANTACRUZ ROSERO JOHNNY
Oficial de Visualización de Operaciones Logísticas
Supervisor